DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2476447

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Subsecretaría del Trabajo

DETERMINA LOCALIDADES EN QUE TRABAJADORES(AS) BENEFICIARIOS(AS) DE LOS PROGRAMAS INVERSIÓN EN LA COMUNIDAD Y MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL PODRÁN POSTULAR A LOS BONOS DE INCENTIVO AL RETIRO Y DE COMPLEMENTO CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 57 DE LEY N° 21.196 Y ESTABLECE PLAZOS DE POSTULACIÓN A DICHOS BONOS

(Resolución)

Núm. 164 exenta.- Santiago, 23 de febrero de 2024.

Visto:

Lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 5° del decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 1, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece la reestructuración y funciones de la Subsecretaría del Trabajo; en los artículos 47 al 61 de la ley N° 21.196 que otorga reajuste de remuneraciones a los trabajadores del Sector Público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica, y modifica diversos cuerpos legales; en los artículo 73 al 75 de la ley N° 21.647 que otorga reajuste general de remuneraciones a las y los trabajadores del Sector Público, concede aguinaldos que señala, concede otros beneficios que indica y modifica diversos cuerpos legales; en la Ley N° 21.640, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2024, Partida 15, Capítulo 01, Programa 03, Subtítulo 24-03-264, "Programa Inversión en la Comunidad", Glosas 05 y 08; en el decreto N° 1, de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece objetivos, líneas de acción y procedimientos del Programa Inversión en la Comunidad y sus modificaciones; en el decreto supremo N° 946, de 1993, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que establece procedimientos y criterios de selección de proyectos y programas a financiar con el Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal; en el decreto supremo N° 13, de 2022, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que designa Subsecretario del Trabajo; en las resoluciones N°s. 7, de 2019, y 14, de 2022, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que individualiza quedan sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, respectivamente.

Considerando:

Que el Ministerio del Trabajo y Previsión Social a través de la Subsecretaría del Trabajo tiene a su cargo el Programa Inversión en la Comunidad, que, de conformidad con lo dispuesto en el decreto N° 1, de 2010, de esa Secretaría de Estado, tiene como objetivo entregar reglas de carácter administrativo que se apliquen al financiamiento de proyectos de mano de obra intensiva en el ámbito local que presenten un claro beneficio comunitario.

Que, por su parte, el decreto supremo N° 946, de 1993, del Ministerio del Interior, actual Ministerio del Interior y Seguridad Pública, establece que con los recursos considerados para la ejecución del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal del Capítulo Municipalidades del Presupuesto del Ministerio del Interior, se podrán financiar proyectos y

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

programas de inversión que generen empleo y que permitan mejorar la calidad de vida de la población más vulnerable económicamente.

Que la ley N° 21.196, modificada por la Ley N° 21.647, establece un plan de egreso para los beneficiarios(as) de los programas señalados, el que considera el pago de un bono de incentivo al retiro y de complemento de pensión, según corresponda, en favor de quienes renuncien voluntariamente a los contratos de trabajo que mantengan en el marco de la ejecución de dichos programas, y cumplan con los demás requisitos establecidos en la ley para acceder a éstos, el que será administrado por la Subsecretaría del Trabajo.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 57 de la ley N° 21.196, la Subsecretaría del Trabajo, a través de una o más resoluciones exentas visadas por la Dirección de Presupuesto, deberá determinar las localidades cuyos(as) trabajadores(as) beneficiarios(as) del Programa Inversión en la Comunidad y del Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal podrán postular al bono de incentivo al retiro y al bono de complemento, la(s) que podrá(n) dictarse hasta el 31 de diciembre de 2024.

Que, con el objeto de implementar de manera eficaz y eficiente el referido plan de egreso, se ha determinado aplicarlo en las provincias de Arauco, Biobío y Concepción, de la región del Biobío, y de Diguillín, Itata y Punilla, de la región de Ñuble, atendido que, conforme consta en la historia fidedigna de la ley N° 21.196, su antecedente directo es el Protocolo de Acuerdo suscrito el 11 de julio del año 2019, entre la Subsecretaría del Trabajo, la Intendencia del Biobío y dirigentes de la Coordinadora Regional del Biobío ProEmpleo, que representaban a trabajadores(as) de comunas ubicadas en las citadas provincias, algunas de ellas pertenecientes hoy a la región de Ñuble, y a la fecha aún existen las circunstancias que fundan tal acuerdo, por lo que se requiere la continuidad del plan de egreso en las localidades señaladas.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 58 de la mencionada ley la Subsecretaría del Trabajo está facultada para establecer el plazo de postulación a los bonos en comento, respecto de los(as) beneficiarios(as) de los Programas que se desempeñen en las localidades en que se aplique el plan de egreso.

Resuelvo:

Primero: Determínanse las siguientes localidades como aquellas en las cuales los(as) trabajadores(as) beneficiarios(as) de los Programas Inversión en la Comunidad y de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal podrán postular a los bonos establecidos en los artículos 47 y 51 de la ley N° 21.196 y su modificación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 57 de esa norma, según tabla:

Región	Provincia	Comuna
Biobío	Arauco	Arauco
		Cañete
		Contulmo
		Curanilahue
		Lebu
		Los Álamos
		Tirúa
	Biobío	Alto Biobío
		Cabrero
		Laja
		Mulchén
		Nacimiento
		Negrete
		Santa Bárbara
		Tucapel
		Yumbel
		Chiguayante
		Concepción
		Coronel
		Florida
		Hualpén
		Hualqui

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

	Concepción	Lota
		Penco
		San Pedro de la Paz
		Santa Juana
		Talcahuano
		Tomé
Ñuble	Diguillín	Bulnes
		Chillan
		Chillan Viejo
		El Carmen
	Itata	Cobquecura
		Quirihue
		Coelemu
		Treguaco
	Punilla	San Carlos
		Ñiquén
		San Nicolas

Segundo: Establécese que el plazo para postular a los bonos incentivo al retiro y de complemento, a los que se refiere este acto, se extenderá desde el 15 de abril de 2024 hasta el 31 de julio de 2024.

Tercero: Notifíquese la presente resolución a los(as) beneficiarios(as) del Programa Inversión en la Comunidad y Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, contratados(as) en las comunas señaladas, por el Departamento Programa ProEmpleo de la Subsecretaría del Trabajo, por el medio que estime pertinente.

Cuarto: Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial y en el sitio web de la Subsecretaría del Trabajo.

Anótese, comuníquese y archívese.- Giorgio Boccardo Bosoni, Subsecretario del Trabajo.
Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Giorgio Boccardo Bosoni, Subsecretario del Trabajo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl